

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 205/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 22 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 1999, el H. Concejo ha considerado el informe 123/99 emitido por la Comisión Administrativa, con relación a los estados financieros de la H. Alcaldía Municipal de la gestión 1998.

Que, de acuerdo al informe se ha considerado la siguiente documentación: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Cambio en el Patrimonio, Cuentas Auxiliares, Cuentas del Mayor, notas a los Estados Financieros que forman parte de los mismo y el informe de Auditoría Interna.

Que, el documento fue analizado en base a los principios de contabilidad aceptados para el efecto, normas básicas y principios generales de contabilidad integrada, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico.

Que, es atribución del H. Concejo considerar y aprobar los Estados Financieros y la Memoria Anual que presente el alcalde al final de cada gestión administrativa.

Que, de conformidad al Art. 4 de la Ley de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como Gobiernos Locales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Balance General de la H. Alcaldía Municipal, correspondiente a la gestión 1998, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVO	Bs	188.306.064,21		
PASIVO			Bs	14.316.025,18
PATRIMONIO			Bs	173.990.039,03
SUMAS IGUALES	Bs	188.306.064,21	Bs	188.306.064,21

Art. 2° se ha determinado en el Balance General de la Gestión 1998, que el Activo Exigible continua presenta saldos de "Cuentas por Cobrar", "Deudores con Cargo de Cuenta" de varios acreedores y de "Fondos en Avance" que a la fecha no han sido regularizadas, por tanto se recomienda a la Autoridad Ejecutiva, instruir a quien corresponde la recuperación de estos montos por la vía coactiva o en su caso determinar la incobrabilidad de las mismas.

Art. 3° Para evitar las diferencias existentes presupuesto – contabilidad, a causa del relacionador (código 24 DICOPRE) se recomienda a la Autoridad Ejecutiva, instruir a quien corresponda, la uniformidad en la aplicación de códigos presupuestarios.

Art. 4° Incorporar al H. Concejo Municipal, en el sistema de contabilidad integrada (SICOPRE), de acuerdo a la normativa por la Secretaría Nacional de Hacienda y observaciones realizadas por la Contraloría, sistema que además de subsanar las deficiencias establecidas en el presente informe, arroje información oportuna, confiable y representativa.

..///



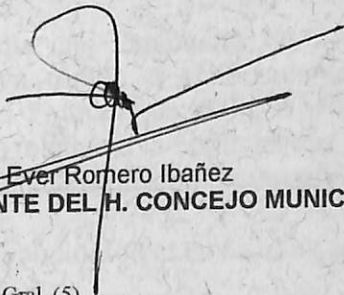
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

R.M. N° 205/99

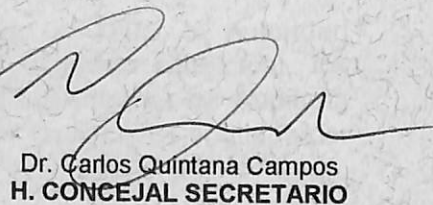
Art. 5° Forma parte de la presente Resolución el informe 123/99 emitido por la Comisión de Gestión Administrativa, los Anexos Generales A y B y Anexos I, II, III, IV, V y VI.

Art. 6° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.



Ing. Ever Romero Ibañez
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Exp. 0920

SECCION CAPITAL - PROVINCIA OROPEZA